

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000283

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00283

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE DIPLOMAS Y ROLL SCREAM PARA CONCURSOS EDUCATIVOS ETAPA RE

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	501500030134	SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y EMPASTADO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2026 11:56:31-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	EDUCACION SECUNDARIA - DIGEP
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ROLL SCREAM PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EDUCATIVO ETAPA REGIONAL.
Actividad del POI:	GESTION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SECUNDARIA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de impresión de diplomas y roll screen para la difusión, organización y desarrollo de los **Concursos Educativos en su Etapa Regional 2026**, contribuyendo al reconocimiento de los estudiantes participantes y al fortalecimiento de sus competencias académicas, científicas, tecnológicas, artísticas, emprendedoras y comunicativas.

La prestación del servicio y entrega de los bienes se realizará el **14 de agosto de 2026**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **servicio de impresión de diplomas y roll screen** para garantizar el adecuado desarrollo de los Concursos Educativos en la Etapa Regional 2026, mediante la provisión oportuna de La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de impresión de diplomas y roll screen para la difusión, organización y desarrollo de los **Concursos Educativos en su Etapa Regional 2026**, contribuyendo al reconocimiento de los estudiantes participantes y al fortalecimiento de sus competencias académicas, científicas, tecnológicas, artísticas, emprendedoras y comunicativas.

La prestación del servicio y entrega de los bienes se realizará el **14 de agosto de 2026**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. y difusión que contribuyan a la organización, visibilización y ejecución de los **Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM), Crea y Emprende, XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA** y el **Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"**, promoviendo la participación estudiantil y el logro de los objetivos educativos establecidos por el Ministerio de Educación.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar oportunamente con diplomas impresos para el reconocimiento de los estudiantes, docentes e instituciones que participen en los Concursos Educativos de la Etapa Regional 2026.
- Disponer de roll screen con diseño institucional para fortalecer la difusión, identificación y adecuada presentación de los eventos durante el desarrollo de los concursos.
- Contribuir a la organización y ejecución eficiente de los Concursos Educativos, garantizando materiales impresos con calidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción: La empresa contratada deberá garantizar la oportuna de los diplomas, según el siguiente detalle.

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	Cantidad
01	DIPLOMAS	- Dimensiones: 30 cm x 21.5 cm. - Sistema de impresión: Impresión offset, una cara (tiro), a full color (cuatricromía). - Material: Cartulina opalina de 200 gr.	849

02	ROLL SCREEN PARA LOS JUEGOS FLORALES NACIONALES	- Producto: Roll Screen institucional. - Dimensiones: 100 cm x 200 cm. - Estructura: Aluminio anodizado color plateado, con sistema retráctil. - Material de impresión: Lona banner de alta calidad. - Impresión: Digital a full color, según diseño proporcionado por la entidad. - Acabado: Incluye base, mástil y bolso de transporte. - Calidad: Impresión nítida, con colores uniformes, libre de manchas, rayaduras o defectos de fabricación.	02
T O T A L			

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los diplomas y roll screen en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, en la sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN

La entrega de los diplomas y roll screen se realizará en la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicada en Plazoleta Santa Catalina N.º 235, distrito, provincia y departamento de Cusco

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

Otras penalidades aplicables por incumplimiento del servicio.

- Por la entrega incompleta del servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta 06

Específica de Gastos 2.3.2.7.9.99

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

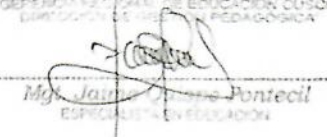
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

DEPENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL PEDAGÓGICA

Mg. Jaime Ontivero Pontecil
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

C.C.
Archivo.
HVS/IPPLG/ygfv/hsp